



Ficha descriptiva del Servicio	Fecha de Actualización	
	Mes	Año
	Enero-Diciembre	2016

Nombre del trámite	Tiempo de respuesta
Solicitud de acceso a la información pública	<p>Respuesta: 10 días hábiles</p> <p>Prevención: Si la solicitud no es clara o precisa: 5 días hábiles.</p> <p>Ampliación del plazo: 10 días hábiles más, por una sola vez.</p> <p>En caso de considerarse como información pública de oficio: 5 días hábiles.</p> <p>En caso de que el IEDF no sea competente y turne u oriente a otro Ente Obligado: 5 días hábiles.</p> <p>Para solicitudes a las cuales se les requiera pago para la entrega de su información, una vez realizado.</p>

Tipo de usuario y/o población objetivo
Personas físicas o morales

Descripción del trámite
<p>Cualquier persona podrá solicitar al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) el acceso a todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético o físico que se encuentre en los archivos del IEDF y que no esté clasificado como de acceso restringido, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF).</p> <p>Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o por escrito y a obtener por medio electrónico o cualquier otro, la reproducción de los documentos en que se contenga, sólo cuando se encuentre digitalizada y sin que ello implique procesamiento de la misma. En caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos del IEDF.</p> <p>Las solicitudes se admitirán dentro del horario establecido por la reglamentación vigente.</p> <p>Las que se presenten antes de las quince hora, zona horaria del Centro de la República Mexicana, se tienen por presentadas el mismo día, y las que sean presentadas después de las quince horas, zona horaria del Centro de la República Mexicana, o en días inhábiles, se consideran recibidas el día hábil siguiente. Esto, conforme a lo establecido en el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia Transparencia y Acceso a la información Pública; el Manual de la Oficina de Información Pública del IEDF; y por los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal.</p> <p>La obligación de dar acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando, a decisión del solicitante, la información se entregue por medio electrónico, cuando se ponga a su disposición para consulta directa en el sitio en el que se encuentra, o bien, mediante la entrega de copias simples o certificadas, o en algún otro medio material. La consulta directa se hará dentro de los horarios y condiciones que, al efecto, establezca la Oficina de Información Pública (OIP).</p>



Ficha descriptiva del Servicio	Fecha de Actualización	
	Mes	Año
	Enero-Diciembre	2016

El horario de atención de la Oficina de Información Pública es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Horario establecido en el artículo 19 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General del IEDF el 28 de septiembre de 2011, mediante Acuerdo ACU-055-11, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de octubre de 2011, y reformado mediante Acuerdo ACU-061-14 el 27 de octubre de 2014.

Beneficios para el usuario

La OIP provee lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública que obra en los archivos del IEDF, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
Garantía de que tendrá respuesta fundada y motivada a su solicitud dentro de los plazos establecidos por la LTAIPDF.